



PRIM, S.A.

El Presidente del
Consejo de Administración

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
Edison, nº 4
28006 Madrid



Móstoles, 9 de Julio de 2013

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su petición telefónica del pasado 5 de Julio, por la presente les damos respuesta unificada a su requerimiento de fecha 30 de Abril de 2013, con registro de salida nº 2013073241, según lo ya manifestado en nuestro escrito de 20 de Mayo con registro de entrada nº 201375771 y el escrito de 1 de Julio de 2013 con registro de entrada nº 201394585:

1. En relación al punto 1 de su requerimiento:

Prim, S.A. tiene una participación del 11,34% de la compañía Saarema Sociedad Promotora de Centros Residenciales, S.L. (antes Residencial CDV-16 S.A.), la cual no tiene obligación legal de ser auditada, toda vez que no cumple los requisitos establecidos en la vigente Ley de Sociedades de Capital. No obstante, todos los años se vienen auditando sus cuentas anuales, aunque su Consejo de Administración, del que Prim S.A. no forma parte, no cree necesario tener esas cuentas auditadas con anterioridad a las fechas en las que los auditores de Prim S.A. emiten su informe.

Según lo manifestado en nuestra carta de 20 de Mayo, la voluntad de Prim, S.A. siempre fue poner a la inmediata disposición de nuestros auditores, BDO Auditores, S.L., las cuentas anuales auditadas de Saarema Sociedad Promotora de Centros Residenciales, S.L., tan pronto como nuestra Sociedad dispusiera de ellas, y que ya habían sido solicitadas a Saarema Sociedad Promotora de Centros Residenciales, S.L. para la fecha de la primera carta dirigida a esa Comisión, y que tendrían que facilitarnos con anterioridad a su Junta General de Accionistas, que aún no había sido convocada en el momento de la redacción de la citada carta.

Como consecuencia de la importancia que esta inversión, tiene para el Grupo Prim, dentro de sus cuentas anuales individuales y consolidadas, nuestros auditores pusieron de manifiesto una limitación al alcance en su informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas al no haber recibido el informe de auditoría y las cuentas anuales de dicha Sociedad, con anterioridad a la emisión de los informes de auditoría del Grupo Prim.

Una vez puestas a nuestra disposición las cuentas anuales auditadas de Saarema Sociedad Promotora de Centros Residenciales, S.L., y remitidas de inmediato a nuestros auditores, BDO Auditores, S.L., se han manifestado mediante carta dirigida a mí como Presidente del Consejo de Administración de PRIM, S.A, de la cual les adjuntamos únicamente copia, puesto que ya obra en su poder un original. En dicha



carta, el auditor hace mención a las salvedades incluidas en las cuentas anuales individuales y consolidadas. BDO informa en su carta que solicitó las cuentas anuales revisadas de Saarema Sociedad Promotora de Centros Residenciales, S.L. al 31 de diciembre de 2012 con el fin de poder verificar la razonabilidad de la valoración de la inversión del Grupo Prim en dicha sociedad, así como de la información desglosada en las cuentas anuales individuales y consolidadas. Al no obtener dichas cuentas, no pudo concluir sobre dicha valoración ni sobre el desglose de información relacionado con la misma.

Con posterioridad a la emisión de sus informes de auditoría de fecha 1 de abril de 2013, BDO recibió copia de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2012 de la sociedad Saarema Sociedad Promotora de Centros Residenciales, S.L., junto con el correspondiente informe de auditoría, manifestando el auditor en su carta que teniendo en cuenta la información recibida antes citada y la evaluación de la misma, realizada en aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas en España, no surge la necesidad de emitir más informes de auditoría distintos a los emitidos el 1 de abril de 2013, si bien dichos informes de auditoría no incorporan los efectos, en su caso, que pudieran tener sobre los mismos el hecho posterior a la fecha de emisión mencionado anteriormente.

2. En relación al punto 2 de su requerimiento

El Comité de Auditoría de la Sociedad y el propio Consejo de Administración, consideran, que nuestra participada debe ser auditada, no manteniendo por ello, discrepancia alguna con nuestros auditores, habiendo realizado en todo momento las gestiones necesarias para que el informe de la auditoría de Saarema Sociedad Promotora de Centros Residenciales, S.L. fuera recibido por nuestros auditores, con anterioridad a la emisión de los informes anteriormente indicados.

Asimismo, el Comité de Auditoría, mantiene contacto periódico con la Dirección Financiera y con el Departamento de Control de Gestión, para la preparación del informe financiero y de gestión, que todos los meses se somete a revisión y aprobación por el Consejo de Administración.

Esperamos así dar debido cumplimiento a su requerimiento de 30 de Abril y a su petición telefónica de darles respuesta unificada en un solo escrito.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

VICTORIANO PRIM GONZALEZ